Contrato sobre provisión de polvillo.

Hacienda Chiclin, 23 de junio de 1930

Conste por el presente que nosotros, Larco Herrera Hnos. y Car-los F. Hoyle, celebramos el siguiente contrato:

- 1º .- Yo, Carlos Hoyle, me comprometo a suministrar a los señores Larco Herrera Enos. lotes mensuales de polvillo de buena calidad, no menores de 200 quintales de 46 kilos ni mayores de 1,000 quintales, desde julio a diciembre del presente año incluso, a S/.1.70 -un sol 70/100 oro-, por quintal de 46 kilos puesto en Chiclín.
- 2º .- Larco Herrera Hnos. Inceptamos la cláusula enterior, y pagaremos el polvillo en cheques de Banco sobre Trujillo o Lima.
- 3°.-Es convenido que el polvillo será de buena calidad, sin cáscara, y que Larco Herrera Hnos. no aceptaremos y pondremos a disposición del señor Hoyle, en nuestros depósitos, el lote que no reúna estas características.
- 4° .- Para evitar los inconvenientes y molestias que pudieran deriverse del rechazo de un lote, yo, Carlos F. Hoyle, me comprometo a enviar, con anterioridad al producto, una muestra de éste a los señores Larco Herrera Hnos., a fin de que éstos acepten o expongan las razones que tuvieren para no aceptarlo.
- 5° .- Larco Herrera Hnos. haremos despachar por nuestro conducto el polvi-110 a que se refiere este Contrato, cargando el importe del flete al señor Carlos Hoyle, para deducirlo del primer pago.
- 6°.-Larco Herrera Hnos. enviaremos también, a las Estaciones de F. C. que indique el señor Carlos Hoyle, los sacos vacios grandes necesarios para el envase del polvillo. y las piolas respectivas.

7° .- El incumplimiento, por cualquiera de las partes contratantes, a una o más de mas cláusulas precedentes, dará margen a la otra para res-AA-HCH-1.4 cindirlo en el acto, sin que la parte que hubiere faltado tenga dere-

Ca. 13

Do- 155

Fso 21

hard

5

3

2

CM 1

4

6

7

8

9

Para constancia se firma el presente, en tres copias, en la Haciende Chiclin, a los veintitres días de junio de 1930 .-

Carlos Hoyle

10 11 12 13 14 15 16 17

18 19 20

119

Contrato sobre provisión de polvillo.

Hacienda Chiclin, 23 de junio de 1930

Conste por el presente que nosotros, Larco Herrera Hnos. y Carlos F. Hoyle, celebramos el siguiente contrato:

- 2°.-Yo, Carlos Hoyle, me comprometo a suministrar a los señores Larco Herrera Hnos. lotes mensuales de polvillo de buena calidad, no menores de 200 quintales de 46 kilos ni mayores de 1,000 quintales. desde julio a diciembre del presente año incluso, a S/.1.70 -un sol 70/100 oro-, por quintal de 46 kilos puesto en Chiclin.
- 2° .- Larco Herrera Hnos. Esceptamos la cláusula enterior, y pagaremos el polvillo en cheques de Banco sobre Trujillo o Lima.
- 3°.-Es convenido que el polvillo será de buena calidad, sin cáscara, y que Larco Herrera Hnos, no aceptaremos y pondremos a disposición del señor Hoyle, en nuestros depósitos, el lote que no reúna estas características.
- 4°.-Para evitar los inconvenientes y molestias que pudieran derivarse del rechazo de un lote, yo, Carlos F. Hoyle, me comprometo a enviar, con anterioridad al producto, una muestra de éste a los señores Larco Herrera Hnos., a fin de que éstos acepten o expongan las razones que tuvieren para no aceptarlo.
- 5°.-Larco Herrera Hnos, haremos despachar por nuestro conducto el polvillo a que se refiere este Contrato, cargando el importe del flete al señor Carlos Hoyle, para deducirlo del primer pago.
- 5°.-Larco Herrera Hnos, enviaremos también, a las Estaciones de F. C. que indique el señor Carlos Hoyle, los sacos vacios granies necesarios para el envase del polvillo, y las piolas respectivas.
- 7°.-El incumplimiento, por cualquiera de las partes contratantes, a una o más de mias cláusulas precedentes, dará margen a la otra para rescindirlo en el acto, sin que la parte que hubiere faltado tenga derecho a reclamo alguno.

Para constancia se firma el presente, en tres copias, en la Hacienda Chiclin, a los veintitres días de junio de 1930.-

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20